

**CHINCHÓN ÁLVAREZ, J., *El tratamiento judicial de los crímenes de la Guerra Civil y el franquismo en España. Una visión de conjunto desde el Derecho internacional*, Ed. Universidad de Deusto, Bilbao, 2012, 156 pp.**

El presente libro del profesor Chinchón Álvarez constituye un riguroso estudio, sistemático y exhaustivo de lo que ya a su comienzo se identifica como lo “acaecido en España en relación con el tratamiento judicial de los *crímenes del pasado*; de los crímenes cometidos antes de nuestro último proceso de transición a la democracia; de los crímenes perpetrados durante la Guerra Civil y el franquismo; y especialmente, de los hechos de desaparición forzada de personas”. Cuestión ésta que en los últimos años ha adquirido una importancia y relevancia, en múltiples ámbitos, indiscutibles. Sólo por ello, este trabajo supone pues una aportación muy valiosa, ya que en sus páginas podremos encontrar por vez primera -en lo que yo conozco-, un análisis completo del muy amplio conjunto de actuaciones y resoluciones judiciales habidas en España sobre este particular, desde finales del siglo pasado y hasta la actualidad.

Así, y en concreto, la obra se divide en este punto en tres partes en las que se reúne y estudia: 1) La actuación de los tribunales de justicia hasta el año 2009. “De los juzgados territoriales a la Audiencia Nacional y vuelta a la casilla de salida”; 2) La actuación de los tribunales de justicia desde 2009 y hasta la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de febrero de 2012. “La “diáspora judicial”; y 3) Las decisiones del Tribunal Supremo de febrero y marzo de 2012. “¿El fin del camino en España?” A ello, se añade también el estudio de lo ocurrido ante las jurisdicciones de otros Estados (Argentina), así como ante instancias internacionales –especialmente el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, aunque con menciones también a la Corte Penal Internacional.

Si en lo fáctico lo anterior ya debe celebrarse, debemos destacar que este trabajo en caso alguno tiene una naturaleza meramente expositiva; al contrario, el relato ordenado de los hechos se acompaña de un análisis y valoración de gran interés desde la perspectiva del Derecho internacional. Su punto de partida puede encontrarse ya en el primer Capítulo del libro, que ofrece la necesaria aproximación general respecto al paso de las formulaciones normativas internacionales, necesariamente abstractas, a su concreción en la vida práctica, en la vida de un proceso de transición a la democracia. Pero lo más reseñable es el ejercicio que se desarrolla en los siguientes Capítulos de la obra, y muy especialmente al momento de estudiar lo que el mismo autor define con acierto como “una suerte de concentrado de lo mayoritariamente sostenido por el resto de tribunales españoles así como por el Ministerio Fiscal”; es decir, la Sentencia de 27 de febrero, y el Auto de 28 de marzo, de 2012, del Tribunal Supremo.

En efecto, y por destacar lo que el profesor Chinchón advierte, los distintos procesos judiciales habidos en España respecto a desapariciones forzadas cometidas durante la Guerra Civil y la dictadura han puesto sobre la mesa muchas e interesantes cuestiones jurídicas como: “el momento a partir del cual [puede] afirmarse la existencia de responsabilidad penal individual para determinados crímenes de derecho internacional; la adecuada interpretación del principio de legalidad penal [y del] principio de

irretroactividad (...); la naturaleza y consecuencias del crimen de detención ilegal/desaparición forzada de personas; la ajustada interpretación y licitud (internacional) de la Ley de Amnistía de 1977 en relación a determinados hechos criminales; e incluso, hasta el mismo objeto y fin de un proceso penal”.

Ahora bien, no están todos los que son, porque en el estudio de las resoluciones de los tribunales españoles el autor también ofrece su análisis sobre otras cuestiones, desde los derechos de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, la obligación de cesación frente a hechos ilícitos continuados o el general deber de reparación, hasta las relaciones entre las normas consuetudinarias y los tratados internacionales, el valor y significado jurídicos de textos como las Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y los documentos de la Comisión de Derecho Internacional, así como el sentido y relevancia de las decisiones de órganos como el Comité de Derechos Humanos.

Es entonces en este punto donde el autor despliega su conocimiento, no sólo teórico sino práctico, del Derecho internacional ofreciendo un análisis que, en sí mismo, constituye una aportación muy destacable en este ámbito que nadie hasta ahora había abordado, lo que hace de la misma una obra de imprescindible lectura para aquellos que quieran obtener una visión global del tratamiento judicial de los crímenes acaecidos en nuestra guerra civil y en el franquismo.

A todo lo anterior, se suma un último apartado en el que se examina singularmente la posición que ha ido adoptando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos frente a los hechos de desaparición forzada, en general, así como respecto a las demandas que le han ido llegando por hechos ocurridos durante la Guerra Civil y el franquismo. Así, aunque ciertamente la posición adoptada por el Tribunal de Estrasburgo a partir de los casos *Šilih c. Eslovenia* y *Varnava y otros c. Turquía* planteaba complejos retos en cuanto a los requisitos de admisión *ratione temporis* que, como el profesor Chinchón destaca, se vieron confirmados en el caso *Antonio Gutiérrez Dorado y Carmen Dorado Ortiz c. España*. El autor concluye en este punto señalando que aún quizá queden “nuevas posibilidades y ámbitos de trabajo y esperanza”. Un aliento que debemos compartir, pues como decía el insigne Pío Baroja, “aunque tengamos la evidencia de que hemos de vivir constantemente en la oscuridad y en las tinieblas, sin objeto y sin fin, hay que tener esperanza.

**Ana Gemma López Martín**  
**Universidad Complutense de Madrid**